



ENTRE RÍOS

DECRETO 1588/2001

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Estructura Orgánica de la Secretaría de Salud.
Rectifica decreto 4524/00.
Del: 28/05/2001

VISTO:

El [Decreto N° 4524/00](#) de fecha 9/10/00; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° del citado Decreto se amplió el Decreto N° 56/95 MSAS.: “Estructura Orgánica de la SECRETARIA DE SALUD actualmente en vigencia creando las Regiones I, II, III, IV”;

Que atento a los informado por la ASESORIA LEGAL de la SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD se advierte un error en el apartado referido a las funciones de la mencionada AREA, en el Punto 3 donde dice “Ilícito como la Administración Pública”, debe decir “contra” y en el último párrafo del Punto 5, se lee “reproche colectivo”, cuando en realidad debe decir “correctivo”;

Que por lo expuesto precedente corresponde rectificar dichos Puntos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Rectifíquese el Anexo I que forma parte integrante del Decreto 4524 MSAS, del 9/10/00, en lo que respecta a las funciones del AREA ASESORIA LEGAL de la SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Punto 3 - “Efectuar e instruir a los directores respecto a anuncios a radicarse en el supuesto de comisión de ilícitos contra la Administración Pública y que se hayan perpetrado en el territorio de la región.-“

Punto 5- “Además, y a fin de velar por el cumplimiento del principio de legalidad, deberá instruir a los directores para que en caso de aplicación de un reproche colectivo, este se realice mediante respectivo texto resolutivo, debidamente fundado de donde surja en forma clara y circunstanciada la relación de los hechos, a efectos de evitar nulidades.-“.-

Art. 2°- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO DE SALUD Y ACCION SOCIAL y firmado por el Sr. SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

Art. 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

